

RESOLUCIÓN No. 009

(08 DE ENERO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL REINTEGRO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ DE LOS SALDOS DE APROPIACIÓN PROVENIENTES DE TRANSFERENCIAS MUNICIPALES NO EJECUTADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ, AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2025."

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 014 de 2023, el Acuerdo Municipal No. 027 del 11 de noviembre de 2025 y el Acuerdo 03 de Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá que aprueba el Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Municipal No. 014 de 2023, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Cajicá, en su ARTÍCULO 15 – Principio de Anualidad, establece: *"El presupuesto tendrá una vigencia de un año comprendido entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre; después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción."*

Que el Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo Municipal No. 027 del 11 de noviembre de 2025, por el cual se expide el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal 2026, dispuso expresamente en su ARTÍCULO 42 – Saldos del cierre presupuestal de los establecimientos públicos: *"Los recursos transferidos a los establecimientos públicos del orden municipal que no se encuentren comprometidos al cierre de la vigencia fiscal y que no estén amparados en reservas presupuestales o cuentas por pagar legalmente constituidas deberán reintegrarse a la Secretaría de Hacienda del Municipio dentro de los plazos establecidos."*

Que mediante Acuerdo 03 del 19 de diciembre de 2025 de Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos para la vigencia fiscal 2026, se facultó expresamente al Director para expedir los actos administrativos de carácter presupuestal y contable necesarios para la correcta ejecución del Acuerdo, en los siguientes términos: *"Facúltese al Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá para expedir los actos administrativos de carácter presupuestal y contable necesarios para la correcta ejecución y aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, sin exceder las apropiaciones aprobadas, ni modificar la destinación de los recursos, y dentro del marco de las competencias legalmente asignadas."*

Que efectuado el cierre presupuestal de la vigencia fiscal inmediatamente anterior, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá identificó saldos de apropiación provenientes de transferencias municipales no ejecutados, los cuales no se encuentran amparados en reservas presupuestales ni en cuentas por pagar legalmente constituidas, razón por la cual, en aplicación del ARTÍCULO 15 del Acuerdo Municipal No. 014 de 2023 y del ARTÍCULO 42 del Acuerdo Municipal No. 027 de 2025, corresponde ordenar su reintegro a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Que efectuado el cierre presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2025, existen saldos sin ejecutar por concepto de transferencias municipales por un valor total de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$18.852.575,61) de acuerdo con el siguiente detalle:

FUENTE	NOMBRE	VALOR
1.2.1.0.00	ICLD	\$ 14.860.297,64
1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	\$ 1.549.861,00
1.2.4.3.03	SGP - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 2.488.518,00
TOTAL		\$ 18.898.676,64

Que el valor total objeto de reintegro a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá asciende a DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$18.898.676,64), el cual corresponde a saldos de apropiación provenientes de transferencias municipales no ejecutados al cierre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior, discriminados así: ICLD por valor de \$14.860.297,64, Tasa Prodeporte y Recreación por valor de \$1.549.861,00 y Sistema General de Participaciones – Propósito General Libre Inversión por valor de \$2.488.518,00, valores que no se encuentran amparados en reservas presupuestales ni en cuentas por pagar legalmente constituidas, y que, en consecuencia, deben ser reintegrados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Acuerdo Municipal No. 027 de 2025 y el artículo 15 del Acuerdo Municipal No. 014 de 2023.

Que es necesario reintegrar a la Secretaría de Hacienda Municipal los valores antes descritos para dar cumplimiento al artículo 42º del Acuerdo Municipal 015 de 2023.

Por lo antes expuesto, El Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el reintegro a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá de los saldos de apropiación provenientes de transferencias municipales no ejecutados ni comprometidos por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá al cierre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior, por valor total de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$18.852.575,61), discriminados así: ICLD FUNCIONAMIENTOS por 546.963,64, ICLD INVERSIÓN por valor de \$14.313.334, Tasa Prodeporte y Recreación por valor de \$1.549.861,00 y Sistema General de Participaciones – Propósito General Libre Inversión por valor de \$2.488.518,00, recursos que deberán ser reintegrados conforme a los procedimientos financieros y contables vigentes, a la cuenta bancaria indicada por la Secretaría de Hacienda del Municipio, de acuerdo con la destinación de los recursos señalada en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar al Profesional Universitario del Área Financiera del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá efectuar los registros presupuestales y contables a que haya lugar, dejando evidencia del reintegro realizado y garantizando su debida trazabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Cajicá (Cundinamarca), a los ocho (08) días del mes de Enero de dos mil veintiseis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

DUVAN ALEJANDRO LOPEZ CALDERON
Director

Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Proceso
Proyectó y revisó	Yenny Carolina Bello Clavijo P.U. Financiero		Gestión Financiera
Aprobó	Duván Alejandro López Calderón Director		Dirección
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

INSDEPORTES
CAJICÁ